



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2022-CM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 27 de julio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Virtual, de fecha 27 de julio de 2022; el Memorando N° 545-2022-GM/MDSJL, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 108-2022-GAJ/MDSJL, de fecha 21 de julio de 2022, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 01-2022-ETCAF/MDSJL, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Presidente del Equipo Técnico del Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho; todos referidos a la aprobación de Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) del año 2022-2025 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y que su artículo 17° de la citada ley, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, el alcalde tiene voto dirimente en caso de empate;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1275, se aprobó el Marco de la Responsabilidad y Transferencia Fiscal de los Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permitiendo una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, considerando reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineaciones con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, mediante resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, de fecha 24 de mayo de 2019, publicada en el diario "El Peruano" con fecha 28 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, sobre "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", la misma que regula en el artículo 8° De la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF, numeral 8.1, establece que entre otros: que la elaboración del CAF será únicamente a través del Aplicativo Web del MEF; por lo que, los Gobiernos Locales deberán registrar su propuesta de compromisos fiscales propuestos guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestos en el Plan de Trabajo de la entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

A.C. N° 026 - 2022

conformidad, previo a la aprobación del CAF por el Concejo Municipal. Asimismo, en su numeral 8.2 nos indica, que el CAF es aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, en el caso de los Gobiernos Locales;

Que, asimismo, las disposiciones contenidas en la Directiva son de obligatorio cumplimiento para los Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, en el año fiscal previo, este último fue aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 114-2022-EF/15 de 13 de mayo de 2022, que resuelve la Aprobación del listado de los gobiernos regionales y los Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas y anexo adjunto a la resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 651-2022-A/MDSJL, de fecha 07 de junio de 2022, se conformó el Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF, el mismo que ha realizado las funciones correspondientes de elaboración, remisión y seguimiento de Compromisos de Ajuste Fiscal del periodo 2022-2025 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, a través del aplicativo informático de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo necesario la aprobación por parte del Concejo Municipal de los mencionados compromisos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF, la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe